



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450-2015-MPMC-J/AIc

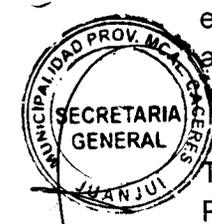
Juanjuí, 04 de noviembre de 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:



**VISTOS;** el Exp. N° 14805, la nota informativa N° 184-GDS-MPMC-J su fecha 29 de octubre de 2015 y la Opinión legal N° 244-2015-MPMC-SM/OAL su fecha 03 de noviembre de 2015, además;

**Y, CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante expediente N° 14805 del 28 de octubre de 2015, la Sra. Silvith Tapullima Tapullima, en calidad de Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "José Pérez Silva", en el Barrio San Juan Parte Alta "Las Brisas", solicita reconocimiento de la nueva junta directiva;

Que, con Informe N° 184-GDS-MPMC-J del 29 de octubre de 2015, emitido por el Sr. Exequiel Rojas Hurtado Gerente de Desarrollo Social, comunica al Gerente Municipal Econ. Kike del Águila Velásquez sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "José Pérez Silva" periodo 2015-2017, en el Barrio San Juan Parte Alta "Las Brisas", por lo que, se sugiere la emisión de la resolución de alcaldía;



Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares y autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos. Asimismo, el artículo 2° de la citada ley señala que las organizaciones sociales de base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales basta con su inscripción en los registros públicos regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de organizaciones sociales de base;

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del art. 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";



**"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN**  
**JUANJUÍ - PERÚ**



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
 Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 445-2015-MPMC-J/Alc su fecha 02 de noviembre de 2015, el Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, encarga el despacho de Alcaldía al Econ. Kike del Águila Velásquez con las atribuciones administrativas;



Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N° 445-2015-MPMC-J/Alc; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "José Pérez Silva" periodo 2015-2017, en el Barrio San Juan Parte Alta "Las Brisas", del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, quedando conformada de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	Silvith, TAPULLIMA TAPULLIMA	40857780
VICE PRESIDENTA	Dorita, MONTES VÁSQUEZ	05374304
SECRETARIA	Reili Araceli, SALAS MONTES	41108152
TESORERA	Rosa Milca, SÁNCHEZ ISUIZA	01172270
FISCAL	Silvia Margarita, RAMÍREZ ARÉVALO	42654956
VOCAL	Marlith, TAPULLIMA VALLES	80528184
ALMACENERA	María Tegui, SHUPINGAHUA ARAUJO	40282177



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución conforme a ley para fines respectivos.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
 Juanjuí - Región San Martín - Perú  
  
 Econ. Kike del Águila Velásquez  
 Gerente Municipal